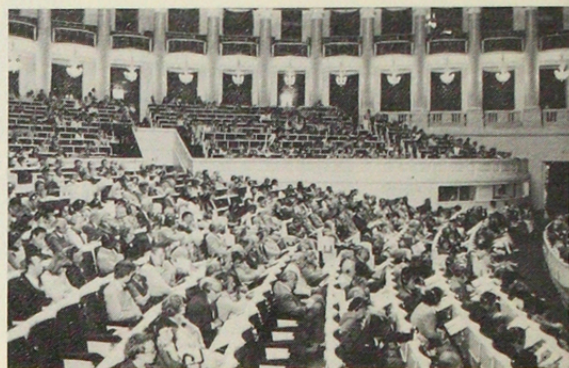


XIV CONGRESO MUNDIAL DE LA U.I.A.

Del 15 al 21 de junio de 1981, después de una preparación de 3 años se efectuó el XIV Congreso de la U.I.A. en la ciudad de Varsovia-Polonia. Con una participación de más de 67 países, 1.900 arquitectos y 250 estudiantes, más la masiva participación de arquitectos y estudiantes del país anfitrión. Nuestro país fue representado por los arquitectos Oreste Depetris y Rosario Rodríguez, esta última llevaba la labor de corresponsal de la revista AUCA.



Sala del Palacio de la Cultura y Ciencia, Varsovia.

ARQUITECTURA-HOMBRE-MEDIO AMBIENTE, fue el tema principal del Congreso y tuvo como objetivo definir las interrelaciones de los tres temas, examinar las diferentes tareas y la responsabilidad del Arquitecto en función de las condiciones socio económicas y la escala espacial de sus actividades. También se abocó a definir una estrategia de los arquitectos tendiente a elevar el rango social de la arquitectura y su rol en la elevación de la calidad de la vida humana.

Las sesiones del Congreso se llevaron a efecto en el Palacio de la Cultura y la Ciencia, en Varsovia. Paralela a ellas se realizaron seminarios integrados:

Problemas de alumbrado en la arquitectura.

Terra 2, arquitectura intencional.

Críticos de la arquitectura.

Cracovia- su pasado, presente y futuro.

Tradición-modernismo; confrontaciones e inspiraciones.

Posterior a la clausura del XIV Congreso de la U.I.A. se realizó del 23 al 25 de junio, en la ciudad de Katowice, la XV Asamblea de la U.I.A. En ella se definió la orientación de los próximos tres años y se procedió a la renovación de la directiva, que quedó presidida por el arquitecto español Rafael de la Hoz.

Se acordó la sede de los próximos congresos:

XV Congreso en Manila, Filipinas.

XVI Congreso en Brighton, Gran Bretaña.

AUCA destaca la presencia de los arquitectos Oreste Depetris y Rosario Rodríguez en el último Congreso de la U.I.A. y la gestión de esta última que como corresponsal de la Revista, nos ha proporcionado un importante material técnico y gráfico del evento.

“ARQUITECTURA EN CHILE”

Patricio Gross. Editado por Ministerio de Educación.

En el mes de octubre pasado apareció el libro “Arquitectura en Chile” del arquitecto Patricio Gross. Editado por el Ministerio de Educación; pertenece a la Colección Historia del Arte Chileno.

Patricio Gross, profesor e investigador del CIDU Universidad Católica de Chile, abordó esta obra de difusión para un vasto público, con el rigor universitario que caracteriza su trabajo. Dentro de la brevedad de ésta —100 páginas— logra abarcar un período amplio, desde la arquitectura prehispánica hasta fines del siglo XIX. La obra está ilustrada con bien seleccionadas fotografías de los edificios que se incluyen en el estudio.



El profesor Trebbi recibiendo su distinción de manos del Presidente del Colegio, arquitecto Carlos Aliaga.

ARQUITECTO HONORARIO

En el mes de Noviembre pasado, el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., ha otorgado el título de Miembro Honorario de la Orden al profesor universitario, historiador del Arte y miembro internacional de ICOMOS, Rómulo Trebbi del Trevignano.

AUCA aplaude esta distinción por el reconocimiento que involucra a la labor pedagógica inapreciable del profesor Trebbi, a su amor por la arquitectura, a su actitud vital e inquieta frente a todas las manifestaciones del arte y a su defensa apasionada de nuestro patrimonio histórico.

Para nosotros, este homenaje tiene además una connotación especial, por haber recaído en un gran amigo y colaborador permanente de la Revista.

INVENTARIO DE UNA ARQUITECTURA ANONIMA

La Revista “DONDEVIVIR”, cuyo Editor-Gerente es el Sr. Gonzalo Espinosa, ha anunciado la aparición a partir del presente mes de Diciembre de una serie de fascículos bajo el título de “Inventario de una Arquitectura Anónima”. Corresponde a un trabajo de investigación de los arquitectos Cristián Boza, Hernán Duval y del fotógrafo Juan Domingo Marinello. En un total de doce capítulos se mostrarán obras de Arquitectura de Santiago, que siendo de alguna manera anónimas, tienen un valor en sí o como parte de la conformación de la ciudad. Es un interesante aporte al inventario de edificios susceptibles de ser recuperados y muy especialmente respetados de posibles destrucciones tan comunes en nuestro medio.

CONCURSO “EDIFICIO SEDE DEL COLEGIO”

El Colegio de Arquitectos A.G. adquirió los terrenos colindantes a su actual sede social que se abren a las calles Irene Morales y Bueras. Como lo expresó el Consejo General, el objetivo de esta adquisición fue: “contar con los espacios necesarios para el buen funcionamiento de las actividades gremiales del Colegio y poder disponer de superficies de renta que aseguren una vida económica holgada de éste...” Para la ejecución del Proyecto de Arquitectura del conjunto, se procedió a llamar a un Concurso de Anteproyectos entre los colegiados. Las bases dejan abierta las posibilidades de demoler o conservar el edificio en que funciona actualmente, obra del arquitecto Luciano Kulczewsky. Este “detalle” ha abierto paso a una polémica tal, que incluso corre peligro el éxito mismo del Concurso.

La Revista ha recibido cartas que abogan por luchar en pos de la conservación de esta “valiosa obra de la arquitectura chilena en peligro de ser destruida por razones de mejor rentabilidad...” Este clamor ha llegado al Consejo General, que ha determinado que: “si se otorgara el primer premio a un Anteproyecto que propone demoler la casa existente, la decisión última la tomará una Asamblea General”.

Frente a eso nos pronunciamos abiertamente por calificar el procedimiento de irregular y postular una definición enmarcada en los términos usuales de decisión de parte del Jurado del Concurso. Creemos que el juicio soberano de un grupo idóneo de arquitectos nominados como jurado debe ser la única instancia de calificación de esta o cualquier otra decisión.

No obstante esto, tampoco debieron quedar abiertas las bases alternativas que contrapongan claras ventajas financieras con razones igualmente válidas pertenecientes al campo de la defensa del patrimonio arquitectónico.

Aclara equipo, autor de estudio publicado.

Estimado director:

Aunque en la actualidad no soy funcionario público creo mi deber hacer un alcance a la presentación del trabajo titulado "Desarrollo Integral del Río Mapocho" aparecido en el número 42 de Revista AUCA.

El referido trabajo fue realizado efectivamente en el Departamento de Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; pero también con la colaboración de la Secretaría Ministerial Metropolitana del MINVU, la cual destacó en Comisión de servicio al suscrito, en ese entonces Jefe del Sub-Departamento de Planificación Urbana.

El estudio fue dirigido por éste arquitecto, bajo la supervisión del Asesor Urbanista don Eugenio Ringling, con la participación del arquitecto Miguel Latapiat de Asesoría Urbana y la colaboración del resto del personal de ese Departamento.

Agradeciendo de antemano la publicación de esta nota, le saluda atentamente.

Jaime Márquez Rojas
Arquitecto ICA 1662

AUCA agradece la información que permite identificar a los autores del interesante estudio que publicamos en nuestro número anterior sobre el Desarrollo Integral del Río Mapocho.

REFORMAS A LA LEY DE CONSTRUCCIONES

Señor Director:

Siempre hemos considerado AUCA como una tribuna legítima para debatir los problemas profesionales, y puesto que este tipo de debate es por ahora casi inexistente en el medio gremial, me permito solicitar su atención para uno de los más significativos temas planteados últimamente.

Me refiero a un proyecto de modificación de la Ley y Ordenanza General de Construcciones, actualmente en estudio por las autoridades competentes, del cual hemos tenido noticia a través de la prensa y comentarios de la Cámara Chilena de la Construcción. En este cuerpo se proponen varias novedades de las que vale la pena destacar dos:

a) Supresión del trámite de permiso municipal para edificar y b) la posibilidad de transar mediante compensaciones económicas, las restricciones urbanísticas que afectan a la edificación.

El comentario agrega que ello no significa la supresión de las normas y obligaciones a que están sometidos los proyectos, sólo que al eliminar el pase de la Dirección de Obras, tanto profesionales como propietarios interesados, asumirán la responsabilidad de su cumplimiento, bajo riesgo de comparecer ante la justicia por presunta violación.

Suponiendo que la prensa no engaña, aún cuando esta vez parece difícil creer lo que se anuncia, la reforma resulta de tal trascendencia y gravedad que justificaría a un órgano como AUCA requerir la opinión que merece a sus técnicos y profesionales. Aunque sin ilusiones respecto a que ella pudiera influir en los estamentos de decisión, evitaremos al menos el silencio que implica una interpretación de asentimiento o complicidad.

Con relación a la libertad de edificar sin permiso, no conozco precedentes en el mundo civilizado que pudieran aportar alguna experiencia válida. En todas partes, la tendencia natural del promotor inmobiliario es la de sacar el mayor rendimiento a su terreno en términos de altura, volumen edificado, ocupación del suelo y economías de equipamiento y la tendencia

obligada del profesional que le secunda es hallar la optimización de tales variables interpretando las normas del modo más conveniente a esa finalidad. Si su interpretación, suponiendo la mejor buena fé, se excede, es la Dirección de Obras la llamada a limitar el proyecto a sus justos términos. Difícilmente encontraremos un colega que haya escapado a esa experiencia en la aprobación de sus proyectos.

Suprimamos, pues, el control municipal, por burocrático que sea y las agresiones a la ciudad, que ya existen a pesar de éste, crecerán en progresión geométrica, estimuladas por desentendimiento o por un puro patrón especulativo.

El argumento con que se intenta rebatir esa suposición consiste en que si la mera ética profesional y comercial no es suficiente para detener la tentación de sobrepasar las normas lo será el riesgo de consecuencias económicas y penales de cualquier denuncia que pudiera afectar a sus responsables. ¿Quién estaría dispuesto a arriesgarse si, en casos graves, el tribunal podría decretar la demolición del edificio? Al respecto, permítasenos algunas dudas y dos supuestos:

Primero: La transgresión fue hecha de buena fé, por mala interpretación o desconocimiento de cualquier de las múltiples disposiciones vigentes de la Ordenanza (algunas contradictorias entre sí y otras anticuadas e impracticables) ¿para qué esperar que el error se cometa para castigarlo enseguida?

Segundo: Con manifiesta intención de lucro se ha abusado de la altura, el volumen, las rasantes o el uso del suelo obligatorios. Pero no hay recepción municipal (nadie lo dice, pero suponemos que a la inexistencia de permiso habrá de corresponder también la de recepción) y, por lo tanto, la denuncia quedaría librada a la iniciativa voluntaria del vecino o ciudadano que se sintiese perjudicado. ¿Existirá siempre ese testigo responsable y vigilante? En la mayoría de los casos, el fraude quedaría en la impunidad. Cuando aparezca el denunciante, ¿a quién demanda? Porque debemos contar con la posibilidad de que el promotor comprometido hubiese vendido total o parcialmente las unidades construidas en propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 6071. En tal caso, la parte demandada debería ser la comunidad de copropietarios formada en virtud de la compraventa. Es de imaginar que si algún organismo competente fallara obligando a la demolición del todo o parte del edificio, tendría que asegurar primero la indemnización de los propietarios perjudicados quienes no son en modo alguno culpables del fraude perpetrado.

Ahora bien, si al mismo tiempo la reforma otorga la posibilidad de transar en dinero entre las partes sus derechos urbanísticos, es posible que el contencioso se resolviera finalmente en el plano económico sin mayores consecuencias para la integridad del edificio. En este caso, el problema entre las partes quedaría resuelto, pero el daño a la ciudad, por el contrario, legalizado.

Si las normas urbanísticas fueron concebidas como un instrumento de defensa de los intereses de la comunidad y restricción del caos urbano, resulta curiosa, por decir lo menos, la idea de que se puedan negociar entre particulares. ¿Qué ocurre, entonces con el ciudadano en la calle y quien cautela sus derechos?

Cuesta creer que quienes idearon o están propiciando entusiastamente las modificaciones comentadas, jamás se hayan inquietado por esos problemas o, como en tantos otros casos, lo confían a la autoregulación del mercado...

Y una última pregunta, me temo que sin respuesta: ¿Hasta dónde pretende llevarnos el "urbanismo de Chicago"?

Lo saluda atentamente

Arquitecto Abraham Schapira